



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA" –
TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°21-0622.

RESOLUCIÓN N° DES- **042** DE 2023

(29 MAR 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°21-0622.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **17 de diciembre de 2021**, el señor **JOHN LOPEZ PINILLA** identificado con cédula de extranjería N° **360831**, en calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, bajo número de radicado 1800-2021 y número de expediente **25126-0-21-0622**, respecto del inmueble ubicado en la **Diagonal 5 #6-56 LOTE UNO (1)** del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°**176-170180** e identificado con número catastral **00-00-0002-1663-000 Mayor extensión**, propiedad del señor **JOHN LOPEZ PINILLA** identificado con cédula de extranjería N° **360831**.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día **17 de diciembre de 2021** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 012 DE 2022** con fecha de emisión 21 de enero de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el **24 de enero de 2022**, al señor **JOHN LOPEZ PINILLA** identificado con cédula de extranjería N° **360831**, al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud jpublico@gmail.com.

Que con anexo radicado N°057-2022 de fecha 08 de febrero 2022, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 012 DE 2022 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que hasta la fecha no se han subsanado los requerimientos establecidos en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 012 DE 2022** por parte del solicitante, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones y correcciones que se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES JURIDICAS:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-dqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA" –
TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°21-0622.

1. Presentar paz y salvo por concepto de plusvalía, ya que el predio objeto de la solicitud está afectado por plusvalía con el Decreto 067 de 2009, y con el Decreto 077 de 2015.

3. Se evidencia que la escritura pública N°1188 de 2017 que aclara la escritura pública 952 de 2017 no se encuentra debidamente registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, no surtiendo los efectos registrales y jurídicos para los cuales fue constituida, se solicita el registro de la escritura aclaratoria con el fin de actualizar la cabida y linderos para efectos del trámite urbanístico.

OBSERVACIONES URBANÍSTICAS:

3. Conforme el numeral 1 del artículo 99 del Acuerdo 16 de 2014, es deber del solicitante dar cumplimiento a la cesión obligatoria por el 20 %
Artículo 99. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN. Los predios objeto de subdivisión podrán realizarlo en la medida en que se cumplan las siguientes reglas:

La subdivisión predial en tres o más unidades deberá acogerse al Artículo 90 del presente acuerdo, respecto a las cesiones obligatorias que deben entregarse por dicha subdivisión.

4. Ajustar propuesta de subdivisión ya que la presente no es viable teniendo en cuenta que se debe garantizar acceso de los tres lotes resultantes. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo segundo del artículo 2.2.6.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual menciona:
ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades.

Parágrafo 2°. Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o Reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma **NO SE SUBSANÓ EL ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 012 DE 2022**, término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015, el cual expresa en lo pertinente:

"(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA" –
TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°21-0622.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

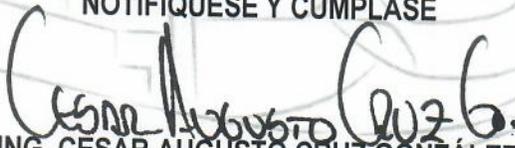
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA, bajo número de radicado 1800-2021 y número de expediente 25126-0-21-0622, respecto del inmueble ubicado en la **Diagonal 5 #6-56 LOTE UNO (1)** del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°176-170180 e identificado con número catastral 00-00-0002-1663-000 Mayor extensión, propiedad del señor **JOHN LOPEZ PINILLA** identificado con cédula de extranjería N° 360831, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

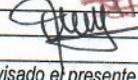
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los 29 MAR 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|-----------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| Proyectó | Ing. Karen Martínez |  | Profesional Universitario |
| Proyectó: | Dr. Saúl Londoño | | Asesor jurídico externo |
| Revisó y Aprobó | Arq. Julieth Andrea Muñoz López |  | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y Aprobó | Ing. Cesar Augusto Cruz González |  | Secretario de Planeación |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 042 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0622

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de marzo de 2023, 16:26

Para: jpublico@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 042 - 2023** de fecha **29 de Marzo del 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión - Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0622**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

